INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	19/03/2025	Numero de contrato:	CD-45-2024-7071
Nombres y apellidos del contratista:	EDGAR GUSTAVO VERGARA ARRIETA		
Fecha de inicio contrato:	13/12/2024	Fecha de finalización contrato:	31/12/2024
Valor total del contrato	4.000.000	Valor a cobrar en este mes	4.000.000
Periodo del informe:	13 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	Informe número:	01
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
• Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadaspor el Secretario Jurídico o la persona que este delegue paratal fin. • Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda. • Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. • Asesorar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean asignados. • Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados.	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los procesos de Insolvencia Económica de personas Naturales no comerciantes; además de las asistencias a las Audiencias de negociación de deudas; asumiendo la defensa de los derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con poder debidamente otorgado por la Secretaría Jurídica del Distrito. **1**. El día 11 de diciembre de 2024, a las 2:30 pm, de manera virtual, a través de la plataforma teams, asistí a la audiencia de insolvencia económica, del señor Hansel Enrique Araque Barceló, se suspende quedando reprogramada para el día jueves 16 de enero 2025 hora 3:00 P.M. **2. DESPACHO:** FUNDACIÓN LIBORIO

• Adelantar el estudio jurídico requerido para proyectar o revisar los actos administrativos que le sean asignados. • Adelantar el trámite pertinente para la aprobación oportuna de los proyectos de resolución por medio de los cuales se resuelven recursos de ley contra los actos del alcalde o contra los actos administrativos expedidos por las demás dependencias de la administración central en especial respecto a procesos sancionatorios. • Asesorar legalmente en el estudio y trámite de solicitudes de revocatoria directa que por disposición legal o a petición de parte correspondan al alcalde de Barranquilla. • Asesorar en la proyección y/o revisión de proyectos de resolución por medio de las cuales se resuelven recursos de apelación, revocatorias directas y recursos de queja competencia de secretaria jurídica distrital • Asesorar en el estudio de legalidad de actos administrativos que requieran la firma del señor alcalde, dando aplicación y cumplimiento de las directrices de técnica normativa para laexpedición de actos administrativos. • Asesorar en la elaboración de actas de posesión dentro del tiempo solicitado.	MEJIA **RADICADO:** No 4-65-24 **CONVOCANTE:** NESTOR L. BLANCO SANCHEZ CC N° 72.234.753 **CONVOCADO**: ALCALDÍA DE BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO ACTUACIÓN: El día 17 de diciembre de 2024, me fue otorgado poder para actuar dentro del proceso de insolvencia económica no comerciante. **3. DESPACHO:** FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA **RADICADO:** No 4-70-24 **CONVOCANTE:** JAZMIN MARIA JIMENEZ CABARCAS SANCHEZ CC N° 32738276 **CONVOCADO**: ALCALDÍA DE BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO ACTUACIÓN: El día 18 de diciembre de 2024, me fue otorgado poder para actuar dentro del proceso de insolvencia económica no comerciante. 4. El día 19 de diciembre de 2024, me fue asignado el proceso de conciliación prejudicial, ante **PROCURADURÍA JUDICIAL I DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROCURADURÍA JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS PROCURADURIA COMPETENTE PARA REALIZAR CONCILIACIÓN PREJUDICIAL** **Solicitante**: Marta Patricia Martínez de Rennemberg. C.C N° 32.638.635 **Prestación**: Sanción por mora en pago de cesantías. **Convocados**: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE

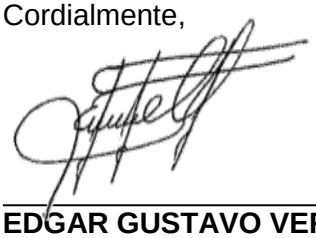
	PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA Y **DISTRITO DE BARRANQUILLA-SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL. PARA INCOAR ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes conciliacionesprejudiciales@gmail.com

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



EDGAR GUSTAVO VERGARA ARRIETA
C.C. 15.038.834

ANEXOS

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

Señores:
FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
E. S. D.

REFERENCIA:	INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO:	4-65-24
DEUDOR (A):	NESTOR LUIS BLANCO SANCHEZ - C.C. 72234753
ACREEDOR:	DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA
ASUNTO:	OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 *"Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"*, que adjunto, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) EDGAR GUSTAVO VERGARA ARRIETA, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.038.834 de Sahagún, Córdoba, portador de la Tarjeta profesional No. 64.548 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) EDGAR GUSTAVO VERGARA ARRIETA, tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue el secretario Jurídico del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) EDGAR GUSTAVO VERGARA ARRIETA, recibirá notificaciones en edgarvergara1@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

EDGAR GUSTAVO VERGARA ARRIETA
C.C. No. 15.038.834 de Sahagún, Córdoba
T.P. No. 64.548 del C.S.J.

Señores:
FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
E. S. D.

REFERENCIA:	INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO:	4-70-24
DEUDOR (A):	JAZMIN MARIA JIMENEZ CABARCAS - C.C. 32738276
ACREEDOR:	DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA
ASUNTO:	OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 *"Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"*, que adjunto, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) EDGAR GUSTAVO VERGARA ARRIETA, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.038.834 de Sahagún, Córdoba, portador de la Tarjeta profesional No. 64.548 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) EDGAR GUSTAVO VERGARA ARRIETA, tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue el secretario Jurídico del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) EDGAR GUSTAVO VERGARA ARRIETA, recibirá notificaciones en edgarvergara1@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

EDGAR GUSTAVO VERGARA ARRIETA
C.C. No. 15.038.834 de Sahagún, Córdoba
T.P. No. 64.548 del C.S.J.

PROYECTO MAILIN BERRADO - CONTRATISTA
REVISO: CARLOS ARTURO CASTRO CANABALLO - ASESOR D.J.D.
APROBO: TATIANA OLLO ASESORA EXTERNA

Auto No. 4

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
Hansel Enrique Araque Barcelo
C.C. 1042446093
Radicado: 3-920-24

Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el deudor Hansel Enrique Araque Barcelo, ante el(la) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, admitido el 7 de Octubre, 2024 en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quórum, la participación de los acreedores y se reconoce la personería a el deudor a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

Acreedor	Contacto	Delegados	Contacto	Capital	Descripción del Crédito	Verificación del Quórum	Asistencia
TERCERA CLASE							
Banco De Bogota - Nit - 860002964	3320032, 3380822 - RJUDICIAL@BANCODEBOGOTA.COM.CO - CL 36 # 7 47 P 15 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	Yerledis Del Carmen Teheran Berrio - Cédula De Ciudadanía - 1.101.454.043 - T.P. 318811 - Apoderado(a)	3106547641 - yerladisteran@gmail.com - Carrera_3#46-51:MARBELLA, CARTAGENA CENTRO DE NEGOCIOS LAGUNA 46 OFICINA 11 Cartagena De Indias, Bolivar, Colombia	$70.972.088,00	credito hipotecario numero 00756261920	46.27%	ASISTE
Total Acreencias Tercera Clase				**$70.972.088,00**		**46.27%**	
QUINTA CLASE							
Bancolombia S A - Nit - 890903938	4040000 - notificacijudicial@bancolombia.com.co , emplazadoc@bancolombia.com.co - Carrera 48 #26 85 AV. INDUSTRIALES Medellin, Antioquia, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$3.980.127,00	prestamo numero 3022427413	2.59%	AUSENTE
Javier Barreto Miranda - Cédula De Ciudadanía - 72.150.191	JBARRETO.0421@GMAIL.COM - Barranquilla, Atlántico, Colombia.	Shaina Pautt Duarte - Cédula De Ciudadanía - 1.002.130.092 - T.P. 422997 - Apoderado(a)	3156127037 - shainapauttduarte525@gmail.com - Barranquilla, Atlántico, Colombia	$19.000.000,00	LETRA	12.39%	AUSENTE
Edward Andres Guzman	guzbarcea@gmail.com - Calle_57#32-4	No Reporta	No Reporta	$59.000.000,00	PAGARE	38.47%	AUSENTE

Barcelo - Cédula De Ciudadanía - 1.140.890.539	4: Barranquilla, Atlántico, Colombia.						
Alcaldía Distrital De Barranquilla - Nit - 890102018	atencionalciudadano@barranquilla.gov.co - notjudiciales@barranquilla.gov.co Barranquilla, Atlántico, Colombia.	Edgar Gustavo Vergara Arrieta - Cédula De Ciudadanía - 15.038.834 - T.P. 64548 - Apoderado(a)	3162738677 - evergaraarrieta@gmail.com - Carrera_69#80-46: Barranquilla, Atlántico, Colombia	$431.227,00	Comparendo 33612480	0.28%	ASISTE
Total Acreencias Quinta Clase				**$82.411.354,00**		**53.73%**	
Total Acreencias				**$153.383.442,00**		**100%**	
Asistencia de los Acreedores						**46.55%**	

Deudor	Contacto	Delegado	Contacto	Asistencia
Hansel Enrique Araque Barcelo - Cédula De Ciudadanía - 1.042.446.093	**3022427413 - HANSELARAQUE5@GMAIL.COM - Transversal_3c#74-63:_**	**No Reporta**	**No Reporta**	**AUSENTE**

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES

Como se ordena en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P., se pone en conocimiento de los acreedores, la relación detallada de las obligaciones y se pregunta a los asistentes, si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía conforme lo ha relacionado el deudor y si tienen dudas o discrepancias con relación a las acreencias propias o respecto de otras acreencias, sobre lo cual, manifiestan no poseer dudas, consideraciones o discrepancias. Los valores en capital de las obligaciones han sido conciliados de común acuerdo entre los acreedores y el deudor, tal como se relaciona a continuación.

Acreedor	Delegados	Descripción del Crédito	Capital - Deudor	Capital - Acreedor	Capital Conciliado	Capital Actualizado	Interés Corriente	Interés de Mora	Otros valores causados
TERCERA CLASE									
Banco De Bogota - Nit - 860002964	Yeriedis Del Carmen Teheran Berrio - Cédula De Ciudadanía - 1.101.454.043 - T.P. 218811 - Apoderado(a)	credito hipotecario numero 00756261920	$70.895.551,00	$70.972.088,00	$70.972.088,00	$70.972.088,00	$7.639.325,00	$4.738.944,00	(Otros- $0,00)
Total Acreencias Tercera Clase			$70.895.551,00	$70.972.088,00	$70.972.088,00	$70.972.088,00	$7.639.325,00	$4.738.944,00	$0,00
QUINTA CLASE									
Bancolombia S A - Nit - 890903938	no reporta	prestamo numero 3022427413	$3.980.127,00	$0,00	$3.980.127,00	$3.980.127,00	$1.067.847,00	Pendiente de Actualización	Pendiente de Actualización
Javier Barreto Miranda - Cédula De Ciudadanía - 72.150.191	Shaina Pautt Duarte - Cédula De Ciudadanía - 1.002.130.093 - T.P. 422997 - Apoderado(a)	LETRA	$19.000.000,00	$19.000.000,00	$19.000.000,00	$19.000.000,00	$0,00	$0,00	(Otros- $0,00)
Edward Andres Guzman Barcelo - Cédula De Ciudadanía - 1.140.890.539	no reporta	PAGARE	$59.000.000,00	$59.000.000,00	$59.000.000,00	$59.000.000,00	$0,00	$0,00	(Otros- $0,00)
Alcaldía Distrital De Barranquilla - Nit - 890102018	Edgar Gustavo Vergara Arrieta - Cédula De Ciudadanía - 15.038.834 - T.P.	Comparendo 33612480	Pendiente de Actualización	$431.227,00	$431.227,00	$431.227,00	$46.585,00	Pendiente de Actualización	Pendiente de Actualización

	64545 - Apoderado(a)								
Total Acreencias Quinta Clase			$81.980.127,00	$78.431.227,00	$82.411.354,00	$82.411.354,00	$1.116.152,00	$0,00	$0,00
Total Acreencias			$152.875.678,00	$149.403.315,00	$153.383.442,00	$153.383.442,00	$8.655.477,00	$4.738.944,00	$0,00

Una vez verificada la asistencia, se hace necesario suspender la diligencia por inasistencia de la parte deudora.

RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia, para continuar el día: 11 de Diciembre, 2024. A las 03:00 PM, a través del siguiente enlace: https://meet.google.com/zyh-ofjd-cai
2. Los presentes quedan notificados en estrados.

Cumplase,



Gabriela Jacanamijoy Pacheco
Operadora de Insolvencia